



LAGUNA BLANCA, 23 /01/2014

N° 12 /.- (SECCION "C") VISTOS: La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento vigente.

Considerando la necesidad de realizar la iniciativa "Construccion Caseta Televisión Abierta", iniciativa de inversión financiado con cargo al Presupuesto Municipal año 2014.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 (SECCION "A") de fecha 21 de Enero del 2014 de Subrogancia del alcalde y del Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de Enero del 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Las Bases Administrativas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública, de la iniciativa "Construccion Caseta Televisión Abierta", las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

2.- LLÁMESE a Licitación Pública la "Construccion Caseta Televisión Abierta", las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes.

4.- En la Licitación antes citada, podrán participar aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.

5.- PUBLÍQUESE el llamado a Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


MARCELA CURILLAN C.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



Recepción Provisoria de Obras de la misma fecha y aplica Multa por días de atraso en la ejecución.-

Correo Electrónico de fecha 06.01.2014, de Marcela Haro del Gobierno Regional que informa de remesas de proyectos enviadas y confirmadas la recepción de fondos por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca.-

El Decreto Alcaldicio N° 02 (Sección "C") de fecha 08.01.2014, que ordena el páguese el Segundo Estado de Pago del proyecto "**Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches**".-

La Factura N° 0317 de fecha 30.12.2013, de Leoncio Marcelo Pereira Bonilla, por un valor de \$28.365.851.-, correspondiente al Tercer y Último Estado de Pago por avance y termino físico de obra.-

El Decreto Alcaldicio N° 43 (Sección "A") de fecha 21.01.2014, que designa Secretaria Municipal y de la Alcaldía Subrogante de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca a Doña Marcela Curillán Cárdenas.-

Considerando la necesidad de cancelar el Tercer Estado de Pago por avance físico de obras y rebaja de Multas por días de atraso según Decreto Alcaldicio N° 200 (Sección "C") de fecha 30.12.2013 en ejecución del proyecto "**Construcción Sala de Ensayo, Villa Tehuelches**".-

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del consejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2012, el Decreto Alcaldicio N° 42 (Sección "A") de fecha 21.01.2014, que designa Alcalde Subrogante de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca a Don Rene Armando Villegas Barría.

DECRETO

1.- PAGUESE el Tercer Estado de Pago presentado por el contratista señor **Leoncio Marcelo Pereira Bonilla RUT N° [REDACTED]** mediante la factura N° 0317 por un monto total de **\$28.365.851.-** (veintiocho millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos), correspondiente a la ejecución del proyecto "**Construcción Sala de Ensayo Villa Tehuelches**", por cuanto el avance de obras así lo amerita.-

2.- REBAJESE multa aplicada por 22 días de atraso según Punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 200 (Sección "C") de fecha 30.12.2013, por un monto de **\$1.311.024.-** (Un millón trescientos once mil veinticuatro pesos)

3.- DEPOSITESE O TRANSFERASE el respectivo documento de pago a nombre de Leoncio M. Pereira Bonilla, Cuenta Corriente N° [REDACTED] por el saldo respectivo el cual asciende a la suma de **\$27.054.827.-** (Veintisiete millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos).-

4.- IMPUTESE el Gasto en la Cuenta 114.05.01.100 "Frl "**Construcción Sala de Ensayo Villa Tehuelches**".

5.- PROCEDASE a efectuar el reintegro al Servicio de Gobierno Regional de los Valores correspondientes a la Multa aplicada al contratista por un valor de **\$1.311.024.-** (Un millón trescientos once mil veinticuatro pesos).-

6.- PASE al Departamento de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE



MARCELA CURILLÁN CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC / JID / FM / fco

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional
- Sección